

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: MPS-SA-LP-32-2015

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES.
 - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
 - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
 - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
 - 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
 - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
 - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
 - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
 - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
 - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS **SERVICIOS**
 - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.
DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.
DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS.
- 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
 - 3.1. GARANTÍAS.
 - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° MPS-SA-LP-32-2015

LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 39, 40, 41 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MPS-SA-LP-32-2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA, PARQUE VEHICULAR Y CASA HABITACIÓN, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS: STM/DPyC/8211/2015, STM/DPyC/8212/2015, STM/DPyC/8213/2015, STM/DPyC/8210/2015, STM/DPyC/8225/2015 Y STM/DPyC/8158-BIS/2015 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EJERCERCE CON PRESUPUESTO PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2016 , CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 3 PARTIDAS.

1.2. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LAS POLIZAS DE SUGURO CORRESPONDIENTES Y A SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO HAY ANTICIPO.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

1.4. LUGAR DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LAS POLIZAS SERÁ EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS SOLICITANTES, UBICADA EN PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NO. 1 COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS HRS. DE LUNES A VIERNES.

1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE Estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, PUDIENDO ASISTIR HASTA TRES PERSONAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS **SERVICIOS**.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.pachuca.gob.mx A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 13:00 HORAS**, EN LA SALA DE **JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**, UBICADA EN **PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NO. 29 COLONIA CENTRO, C.P. 42000 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.**

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS **SERVICIOS**, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU

INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.

EL PRECIO DE LOS **SERVICIOS**, QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES SERÁ GRATUITO. LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACTUALIZAR LOS DATOS QUE EXIGE LA LEY.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE**.

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO Nº 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE**.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DECLARACION ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL **SERVICIO**, QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO Nº 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS SERVICIOS.

EN LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE NO EXISTA OFERTA POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHAS PARTIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS **SERVICIOS**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA O CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO Nº 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: **CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.**

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECIFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCTENTE.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **15 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO A LAS **12:00** HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

TRATÁNDOSE DE LICITACIONES EN LAS QUE SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS, DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN, SE INDICARÁ EL MOMENTO EN QUE DARÁ INICIO A LAS PUJAS DE LOS LICITANTES.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO ADJUDICARÁ POR **PARTIDA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS

PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

2.8. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS **SERVICIOS** OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS.

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS **SERVICIOS**, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

2.10. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 18 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO A LAS **13:00** HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO

COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS **SERVICIOS**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR; Y

II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS **SERVICIOS**, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS

EFFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS **SERVICIOS** Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS **SERVICIOS** NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS **SERVICIOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS **SERVICIOS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

5. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO** UBICADAS EN: **PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NO. 1 COL. CENTRO, C.P. 42000, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL UBICADAS EN LA CALLE DE ALLENDE NO. 901 ESQUINA BELISARIO DOMÍNGUEZ COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000 O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

Presidente del Comité

L.C. Rafael Zuviri Guzmán
Secretario de Administración

Vocal del Comité
M.I.E.F. Liliana Verde Neri
Secretaria de la Tesorería Municipal

Vocal del Comité
L.C.P. Ma. Guadalupe Atitlan Gil
Secretaria de Desarrollo Económico

Secretario Ejecutivo del Comité

L.C. Gustavo Adolfo Viveros Jiménez
Director de Compras y Suministros

Vocal del Comité
Lic. Hugo Espinosa Quiroz.
Secretario General Municipal

Asesor del Comité
Ing. Hebert Jonáz Reyes Oropeza
Síndico Procurador Hacendario

Asesor del Comité
M. en A. Raquel Ramírez Vargas
Secretaria de Contraloría y
Transparencia Municipal

ANEXO N° 1
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° MPS-SA-LP-32-15

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015

PARTIDA 1.- SEGUROS DE VIDA

POLIZA A
MUNICIPIO

1 Presidente Municipal	\$ 500,000.00
10 Secretarios	\$ 300,000.00
59 Directores	\$ 100,000.00
2 Síndicos	\$ 100,000.00
606 Personal de Confianza	\$ 45,000.00
958 Personal Sindicalizado	\$ 150,000.00
23 Jubilados del Municipio	\$ 45,000.00
3 Pensionados del Municipio	\$ 45,000.00
25 Pensionados Sindicalizados	\$ 150,000.00
221 Jubilados Sindicalizados	\$ 150,000.00
4 Pensión por invalidez sindicalizado	\$ 150,000.00
1 Pensión por invalidez Municipio	\$ 45,000.00
53 Eventuales propuestos por Sindicato	\$ 150,000.00
8 Eventual de Confianza	\$ 45,000.00
Total 1,974	

POLIZA B
SEGURIDAD PÚBLICA

1 Secretario	\$ 300,000.00
1 Director	\$ 100,000.00
549 Personal Administrativo y Elementos	\$ 90,000.00
92 Personal eventual de seguridad publica	\$ 45,000.00
Total 643	

Total de Trabajadores 2,617

NOTAS:

1. SE ANEXA ARCHIVO MAGNÉTICO CON LA CLAVE, NOMBRES, CURP ,RFC, ADSCRIPCIÓN, PUESTO, Y SUMA ASEGURADA.
2. LA COBERTURA DE MUERTE POR RIESGO DE TRABAJO INCLUYE LA MUERTE POR PROYECTIL, EL CUAL LLEVA DOBLE INDEMNIZACIÓN.
3. MUERTE POR RIESGO DE TRABAJO PARA PAGO DOBLE SE CONSIDERA SOLO EN HORAS DE TRABAJO; LA MUERTE QUE SEA POR ACCIDENTE FUERA DE HORAS DE TRABAJO SE CONSIDERA COMO INDEMNIZACIÓN NORMAL O SENCILLA

4. EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR LA MUERTE POR ACCIDENTE Y DOBLE INDEMNIZACIÓN.
5. EL SEGURO DE VIDA DEBERÁ CUBRIR COBERTURA BÁSICA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA) Y EL PAGO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE Y/O RIESGO DE TRABAJO.
6. EN CASO DE FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL, ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO SE DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LAS TABLAS DE LAS PÓLIZAS A Y B INCLUIDAS AL INICIO DEL DOCUMENTO.
7. TODO EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ASEGURADO (ASÍ COMO PERSONAL EVENTUAL, DE CONFIANZA Y PERSONAL QUE PASE A NÓMINA DE SINDICALIZADOS).
8. LA PÓLIZA SERÁ AUTO-ADMINISTRABLE, EN DONDE TODOS LOS EMPLEADOS ESTARÁN ASEGURADOS AUTOMÁTICAMENTE SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE LABORAN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.
9. LA PÓLIZA SERÁ AUTO-ADMINISTRABLE, POR LO QUE EL AJUSTE DE ALTAS Y BAJAS SE APLICARÁ AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
10. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE MEDIANTE VÍA ELECTRÓNICA A LA ASEGURADORA, LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS.
11. AUN CUANDO EXISTAN ERRORES EN LA EDAD DECLARADA SIEMPRE SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA.
12. LA COTIZACIÓN SERÁ POR PERSONA INCLUYENDO EL TOTAL DE LAS COBERTURAS.
13. EL CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA NO TIENE LÍMITE DE EDAD.
14. SE REALIZARÁN DOS PÓLIZAS: PÓLIZA "A" MUNICIPIO, PÓLIZA "B" SEGURIDAD PÚBLICA.
15. EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS A ASEGURAR ES DE 2,617 (ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN NÓMINA PUEDE HABER VARIACIONES CADA QUINCENA).
16. EL CHEQUE POR PAGO DE SEGURO DE VIDA DEBERÁ SER ENTREGADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN DÍAS HÁBILES Y DE 8:30 A 16:30 HRS.
17. EL CHEQUE POR PAGO DE SEGURO DE VIDA DEBERÁ SER EMITIDO CON EL NOMBRE DE ÉL O LOS BENEFICIARIOS.
18. LAS PÓLIZAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DÍAS HÁBILES Y DE 8:30 A 16:30 HRS.
19. LAS PÓLIZAS DEBERÁN DE VENIR YA REQUISITADAS CON LOS DATOS DEL TRABAJADOR Y ORDENADAS DEL MISMO MODO EN QUE SE ESTÁ ENTREGANDO (INFORMACIÓN CONTENIDA EN ARCHIVO MAGNÉTICO).
20. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL PAGO DEL SEGURO DE VIDA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ENTREGARÁ EN CADA CASO LO SIGUIENTE:

EL LAPSO PARA LIQUIDAR RECLAMACIONES SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, COMO REQUISITO ÚNICO EXIGIBLE:

- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.
- ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO.
- ACTA DE NACIMIENTO DE ÉL O LOS BENEFICIARIOS.
- CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA DE MANEJO O CARTILLA MILITAR DEL ASEGURADO (COPIA)
- ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA DE MANEJO U CARTILLA MILITAR DE ÉL O LOS BENEFICIARIOS.
- COPIA DEL CURP DE BENEFICIARIO Y ASEGURADOS
- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE LA DEFUNCIÓN.
- PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA CON LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.
- ACTA DE MATRIMONIO EN CASO DE SER CASADO (A)
- COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA (EN SU CASO)

PARTIDA 2.- SEGUROS PARQUE VEHICULAR

REQUERIMIENTOS DE TIPOS DE SERVICIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, INCLUYENDO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016

RESUMEN DE POLIZAS PARQUE VEHICULAR				
RESUMEN GENERAL		GRADO DE RIESGO		
		ALTO	MEDIO	BAJO
PRESIDENCIA MUNICIPAL	103	20	82	1
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	220	63	157	
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	20	20		
TOTALES	343	103	239	1

TIPO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA	REQUERIMIENTOS
<p>COBERTURA AMPLIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DAÑOS MATERIALES ➤ ROBO TOTAL ➤ RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O BIENES ➤ GASTOS MÉDICOS OCUPANTES ➤ GASTOS LEGALES ➤ PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EN GRÚAS CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS AL VEHICULO QUE ARRASTRA O A TERCEROS AL CIRCULAR. ➤ EN CAMIONES TIPO PLUMAS CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS MANIOBRAS INHERENTES AL TRABAJO EN ALTURAS. ➤ EN AMBULANCIAS CUBRIR GASTOS POR LESIONES Y/O MUERTE DE LOS OCUPANTES Y PACIENTES QUE VIAJEN EN LA UNIDAD. ➤ EN CAMIONETAS PICK-UP EN OPERATIVOS DE VIGILANCIA CUBRIR GASTOS ADICIONALES POR LESIONES DE LOS OCUPANTES QUE VIAJAN EN LA CAJA DE CARGA.
<p>COBERTURA EXPRESS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ➤ ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EN CAMIONES Y CAMIONETAS CUBRIR DAÑOS A TERCEROS QUE OCASIONE LA CARGA QUE SE TRANSPORTE COMO SON: POSTES, VARILLAS, TUBOS, TANQUES, TRONCOS Y RAMAS DE ARBOLES, ENTRE OTROS. ➤ EN CAMIONES O CAMIONETAS CON MATERIAL DE DESECHO (BASURA) O QUE JALEN REMOLQUES CON LO MISMO, CUBRIR DAÑOS A TERCEROS POR DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL.

CLASIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

ESTAS SERÁN DE FORMA SEPARADA, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA TAL FIN EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

COBERTURAS

LA COBERTURA SERÁ DE ACUERDO A LOS FACTORES DE RIESGO ESTIPULADOS EN EL CUADRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO EN EL CUADRO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS.

COMPLEMENTARIAS

1. PRESENTAR UN LISTADO DE LOS VEHÍCULOS POR PÓLIZA, ESPECIFICANDO LA PRIMA DE CADA UNIDAD ANEXANDO EL NÚM. DE INVENTARIO Y NO. DE PLACAS SEGÚN RELACIÓN.
2. PRESENTAR MENSUALMENTE UN LISTADO DE SINIESTRALIDAD DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO, DAÑOS PROPIOS, DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y EL MONTO DE ESTOS, ASÍ COMO EL IMPORTE POR EL PAGO DE DEDUCIBLES.
3. PRESENTAR LISTAS DE AJUSTADORES Y TALLERES MECÁNICOS AUTORIZADOS Y QUE ATENDERÁN EN TIEMPO Y FORMA LOS SINIESTROS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., CON DOMICILIOS CORRECTOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS.
4. CONTACTAR CON AJUSTADORES PROPIOS DE LA ASEGURADORA, NO CONTRATAR SERVICIOS EN DESPACHOS DE AJUSTADORES POR TENER MALA EXPERIENCIA CON AJUSTADORES EXTERNOS.
5. DESIGNAR UN AJUSTADOR POR LOS SINIESTROS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y OTRO PARA LAS DEMÁS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., CON NÚMEROS TELEFÓNICOS.
6. PRESENTAR CATALOGO DE SERVICIOS MÉDICOS COMO SON HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA LOS BENEFICIARIOS, CON DOMICILIOS Y TELÉFONOS LEGIBLES Y CLAROS.
7. OTORGAR UN PLAZO DE 48 HORAS PARA DAR AVISO DE CUALQUIER SINIESTRO.
8. EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., SE RESERVA EL DERECHO DE ERROR U OMISIÓN DE LETRAS Y/O DÍGITOS EN LOS DATOS PRESENTADOS EN EL INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR.
9. CUANDO SE ASEGURA UNA UNIDAD EL ENDOSO DE ASEGURAMIENTO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE EL ALTA VÍA FAX; ASÍ MISMO, EL REEMBOLSO POR ENDOSO DE BAJA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE POR LA MISMA VÍA.
10. PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE ROBO Y/O PÉRDIDA TOTAL, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTA REÚNA EL ÚLTIMO DOCUMENTO NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN CASO CONTRARIO EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., COBRARA INTERESES MORATORIOS DEL 1.25% POR CADA DÍA DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE EXIGIBLE Y HASTA QUE SE CUBRA EN SU TOTALIDAD EL PAGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA.
11. OTORGAR BONIFICACIÓN POR DIVIDENDOS Y POR BUENA EXPERIENCIA EN SINIESTRALIDAD.
12. LA SUMA ASEGURADA DEBERÁ MANTENERSE SIN DEPRECIACIÓN.
13. LA PROPUESTA SERÁ FORMADA POR 5 PÓLIZAS SEGÚN LA DIVISIÓN DE RELACIONES Y COBERTURAS DEL ARCHIVO ANEXO Y DEBERÁ ESTAR COTIZADA Y PRESENTADA POR UNIDAD.
14. EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DEBERÁ INCLUIR NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE MOTOR, NÚMERO DE PLACAS Y NÚMERO DE INVENTARIO OFICIAL, ENTREGAR EN DOS (2) TANTOS, UNA PARA LA UNIDAD Y OTRA PARA LAS OFICINAS.
15. SE DEBERÁ PRESENTAR LA FORMULA UTILIZADA PARA CALCULAR DIVIDENDOS.

16. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 1 DE ENERO DE 2016, HASTA LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
17. CAMIÓN TIPO PLUMA SON UTILIZADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PARA PODA DE ÁRBOLES.
18. MUNICIPIO DE PACHUCA, NO PROPORCIONARA EL VALOR COMERCIAL DE LOS VEHÍCULOS, SIENDO ESO RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE.
19. SERÁ OBLIGACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, SUPERVISAR LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR, ANTES DE ACEPTAR EL CONTRATO.
20. SERÁ OBLIGACIÓN DE LAS COMPAÑÍA ASEGURADORA PARTICIPANTE, REPARAR Y ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS LAS UNIDADES SINIESTRADAS CASO CONTRARIO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS MÁS CUANDO SE TRATE DE PATRULLAS.
21. EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE RESERVA EL DERECHO DE NOMBRAR AL AGENTE DE SEGUROS Y/O ASESOR PARA DAR EL SERVICIO DE LA CUENTA, ASÍ MISMO EL COSTO DE LA REPRESENTACIÓN SERÁ CUBIERTA POR LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, EL COSTO QUE CORRESPONDA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TABULADORES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
22. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERÁN INTEGRAR EN SU COTIZACIÓN:
 - a) SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ VÍA TELEFÓNICA LAS 24 HRS. LOS 365 DÍAS DEL AÑO 2016.
 - b) ACCESO A RED DE MÁS DE 2,500 PROVEEDORES CERTIFICADOS A NIVEL NACIONAL CON COSTOS PREFERENTES PARA EL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.
 - c) PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECORDATORIO DE VERIFICACIÓN.
 - d) ACCESO VÍA INTERNET A LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR UNIDAD.
 - e) COORDINACIÓN DE CITAS PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON LOS PROVEEDORES DE LA RED

LA ASEGURADORA PROPORCIONARA ESTOS SERVICIOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE QUE CUENTA CON LA ESTRUCTURA, LOS SISTEMAS, LOS CONVENIOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA OTORGAR ESTE TIPO DE SERVICIOS.

PARTIDA 3.- SEGUROS CASA HABITACIÓN.

DIRECCIÓN DE LA UBICACION: CASAS HABITACIÓN EN LA CIUDAD DE PACHUCA.

GIRO DEL NEGOCIO: CASAS HABITACIÓN

NÚMERO DE RIESGOS 80,000 CASA HABITACIÓN.

INTERES ASEGURABLE: CONTRIBUYENTES DESCRITOS EN EL PADRÓN DEL MUNICIPIO QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SU PREDIAL.

COBERTURA CONTRATADA ROBO DE CONTENIDOS:

EN CADA ALTERNATIVA AQUÍ SEÑALADA SE INDICA TANTO LA PRIMA NETA COMO LA PRIMA TOTAL POR CASA.

NOTA: SOLAMENTE SE PAGARAN DE LAS CASAS DE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS QUE PAGUEN EN LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO 2016, DE LOS CUALES CADA MES SE ENTREGARA UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PAGARON SUS IMPUESTOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2016.

BENEFICIARIOS DEL SEGURO:

PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS DE CADA CASA HABITACIÓN QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

BIENES ASEGURADOS:

NOTA: LA PALABRA BIENES SE ENTENDERÁ QUE INCLUYE TODAS LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO. MENAJE DE CASA, COMO SON MUEBLES, ENSERES, ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, ROPA Y OBJETOS PERSONALES;

RIESGOS CUBIERTOS:

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN CUBIERTOS, EXCLUSIVAMENTE CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS.

A) LA PÉRDIDA DE DICHOS BIENES MUEBLES, A CONSECUENCIA DE ROBO PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE, HACIENDO USO DE VIOLENCIA DE EXTERIOR AL INTERIOR DEL INMUEBLE EN QUE AQUELLOS SE ENCUENTREN, DEJEN SEÑALES VISIBLES DE LA VIOLENCIA EN EL LUGAR POR DONDE SE PENETRÓ.

B) LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO, PERPETRADO DENTRO DEL INMUEBLE, MEDIANTE EL USO DE FUERZA O VIOLENCIA SOBRE LAS PERSONAS, SEA MORAL O FÍSICA.

EXCLUSIONES:

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA:

- a. ROBO SIN VIOLENCIA O EXTRAVÍO
- b. ROBO O ASALTO EN QUE INTERVINIEREN PERSONAS POR LAS CUALES EL ASEGURADO FUERE CIVILMENTE RESPONSABLE.
- c. ROBO O ASALTO CAUSADO POR LOS BENEFICIARIOS O CAUSAHABIENTES DEL ASEGURADO O DE LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS.
- d. PÉRDIDAS QUE PROVENGAN DE ROBO O ASALTO DE LINGOTES DE ORO Y PLATA, PEDRERÍAS QUE NO ESTÉN MONTADAS, DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, TIMBRES POSTALES O FISCALES, LIBROS DE CONTABILIDAD U OTROS LIBROS DE COMERCIO Y DE DINERO EN EFECTIVO
- e. PÉRDIDA O DAÑOS A BIENES QUE SE ENCUENTREN EN PATIOS, AZOTEAS, JARDINES O EN OTROS LUGARES AL AIRE LIBRE.
- f. PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
- g. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR SAQUEOS O ROBOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO, CONFLAGRACIÓN, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O CUALQUIER EVENTO DE CARÁCTER CATASTRÓFICO, QUE PROPICIE QUE DICHO ACTO SE COMETA EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.
- h. DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- i. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA INTESTINA, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN,

SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESTAS SITUACIONES DE HECHO O DERECHO.

- j. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- k. ROBO TOTAL O PARCIAL DE AUTOMOTORES EN EL INMUEBLE EN EL MOMENTO DEL SUCESO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A VENTANAS, CANDADOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

CASAS DE CONSTRUCCIÓN MACIZA Y TECHOS DE LÁMINA.

PRUEBA DE EXISTENCIA DE LA COBERTURA:

LOS COMPROBANTES OFICIALES DE PAGO, QUE DEMUESTREN QUE EL AFECTADO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS CONTRIBUCIONES Y HABERLOS PAGADO, ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

PARTICIPANTES DE LA PÓLIZA:

TODOS LOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS DE CASA HABITACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO Y DE ACUERDO AL PADRÓN PARA EL PAGO PREDIAL.

EL PAGO DE INDEMNIZACIONES PROCEDENTES, ESTAS SERÁN PAGADAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

PRESENTAR ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:

- a. COPIA DE RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2015 EN DONDE SE CONSTATE QUE ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS PAGOS
- b. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ROBO CON VIOLENCIA.
- c. FACTURAS, COMPROBANTES O AVALÚO DE LOS BIENES AFECTADOS, EN SU CASO 2 TESTIMONIALES (TESTIGOS)
- d. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- e. LISTADO DE LOS BIENES **CON COSTOS DE LO ROBADO**

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE.

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:

LOS LICITANTES DEBERÁN DE DEMOSTRAR LO SIGUIENTE:

CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

ANEXO N° 2

REPRESENTACIÓN LEGAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
CURP:		
Domicilio.-		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el n°. __ tomo __ libro __, sección ____, fecha _____ _en_____		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

_____ a ____ de _____ del 201_

Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE.

ANEXO N° 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. _____

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los SERVICIOS que integran mi oferta, es (son) _____.

A T E N T A M E N T E

ANEXO N° 5
MODELO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°._____

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE XXXX REPRESENTADA POR EL XXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Que de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se considera necesario y resulta procedente celebrar el Contrato de Compraventa para la **ADQUISICIÓN DE XXXX**, a solicitud de la **SECRETARÍA DE XXXX** perteneciente al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con cargo a recursos otorgados previamente autorizados por la Secretaría de la Tesorería Municipal, mediante oficio de autorización número **STM/DPyC/XXXX/2015** con cargo al Presupuesto aprobado y disponible 2015.

Segundo.- Que derivado del Acta de Fallo emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, se determinó la adjudicación del presente Contrato de Compraventa mediante Licitación Pública Nacional número **XXXX**, correspondiéndole el número al contrato número **MPS-SA-LP-XXXX-15**.

Tercero.- Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de licitación pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente se aprobó realizar la contratación por medio de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE XXXX**.

DECLARACIONES

1.- Declara “EL MUNICIPIO”

1.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia; de igual manera la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 60 fracción I inciso ff), establece entre las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, la de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones de interés público, y artículo 63, establece que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento.

Que con fundamento en los artículos 1, 5 fracción IX, 25, 31,32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75 Y 76 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente, **“EL MUNICIPIO”** está facultado para celebrar el presente Contrato de Compraventa por **LICITACIÓN PÚBLICA** en los términos y condiciones que señalan las respectivas cláusulas.

1.2.- Que el **ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ**, acredita su personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida en su favor por el Consejo Municipal Electoral de Pachuca de Soto, en fecha 06 de julio del año 2011, de la elección constitucional ordinaria de Ayuntamientos, celebrada el 03 de julio de 2011, en su carácter de Presidente Municipal Propietario para el Ayuntamiento de este Municipio durante el periodo comprendido del dieciséis de enero de dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

1.3.- Que el **LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ**, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento hecho en su favor en fecha 16 de enero de 2012, por el Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Quien de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, está la de refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal.

1.4.- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro, de esta Ciudad, C.P. 42000; con Registro Federal de Contribuyentes **MPS6201017E2**.

2.- Declara “EL PROVEEDOR”

2.1.- Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública Número **XX**, Fojas **XXXX**, de fecha **XX de XXXX de XXXX**; otorgada ante la fe del Notario Público Número **XX** el Licenciado **XXXX** de la ciudad de **XXXX**, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con Registro Federal de Contribuyentes **XXXX**.

2.2.- Que la personalidad de su representante, la acredita con la Escritura Pública Número **XXXX**, de fecha **XX de XXXX de XXXX**; otorgada ante la fe del Notario Público Número **XX**, el Licenciado **XXXX**, de la ciudad de **XXXX**, manifestando que las facultades y responsabilidades que tiene conferidas no le han sido limitadas ni revocadas.

2.3.- Que tiene plena capacidad para contratar y obligarse en representación de **XXXX**, contando con el padrón de proveedores del Estado de Hidalgo número **XXXX** de fecha **XX de XXXX de XXXX** por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

2.4.- Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 71 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente Contrato de Compraventa además de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como lo dispone el Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

2.5.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en **XXXX**.

3.- Declaran “LAS PARTES”

3.1.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen pleno interés en celebrar este Contrato de Compraventa sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- “EL MUNICIPIO” mediante LICITACION PUBLICA contrata con número MPS-SA-LP-XX-15, a “EL PROVEEDOR” para la adquisición de XXXX, cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento.

Segunda.- “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por concepto de precio total de XXXX la cantidad de \$XXXX cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El precio pactado será pagado mediante transferencia bancaria por conducto de la Secretaría de la Tesorería Municipal, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la ley señala. Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido “EL PROVEEDOR” éste deberá reintegrarlos a “EL MUNICIPIO” en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

Tercera.- Para que “EL MUNICIPIO” esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, “EL PROVEEDOR” deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre del **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, CON DOMICILIO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., C.P. 42000, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.**

“EL PROVEEDOR” deberá enviar al correo **adquisiciones@pachuca.gob.mx** en formato **pdf** la factura correspondiente y su cadena en formato **xml** cuando las facturas sean digitales, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

Cuarta.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega de los SERVICIOS descritos en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento, en un plazo de **XX días XXXX a partir de la firma del presente contrato**, y la entrega de los SERVICIOS será en el Almacén General de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, en coordinación con el personal del almacén ubicada en **Calle Hidalgo número 303, Col. Centro, C.P. 42000**, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

“EL MUNICIPIO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje, devolución y/o reposición de los SERVICIOS que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este Contrato de Compraventa o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio de defecto.

Así mismo “EL PROVEEDOR” deberá reponer los SERVICIOS sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, “EL MUNICIPIO” procederá a reponer los SERVICIOS por conducto de terceros con cargo a “EL PROVEEDOR”, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago.

Quinta.- “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los SERVICIOS objeto de esta compraventa y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual “EL MUNICIPIO” no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a restituir a “EL MUNICIPIO” los SERVICIOS objeto de este contrato, que se encuentren dañados.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera y dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores; excluyendo a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra índole que se llegara a generar de esta relación laboral.

Séptima.- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL MUNICIPIO”** podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el ANEXO ÚNICO, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con un día hábil de anticipación.

Octava.- Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato de Compraventa y hasta la entrega total de los SERVICIOS o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero; de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apegue a lo establecido en la norma.

Novena.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL MUNICIPIO”** a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **“EL MUNICIPIO”** o a terceros, si con motivo de la entrega de los SERVICIOS contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Décima.- **“EL PROVEEDOR”** para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía mediante póliza de fianza a favor de **“EL MUNICIPIO”**, por la adquisición de los SERVICIOS motivo del presente Contrato de Compraventa, la cual deberá expedir una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado el cual corresponde a **\$XXXX** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a **“EL MUNICIPIO”** la póliza de fianza respectiva dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que los SERVICIOS a adquirir se entreguen dentro del citado plazo.

Décima primera.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de **“EL MUNICIPIO”** el equivalente al **3 al millar** (TRES) por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS pendientes de entregar, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato de Compraventa.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que **“EL PROVEEDOR”** será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los SERVICIOS contratados por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que **“EL MUNICIPIO”** podrá optar por la rescisión del Contrato de Compraventa.

Décima segunda.- Serán causas de rescisión administrativa del presente Contrato de Compraventa, cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual **“EL MUNICIPIO”** lo hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** de forma escrita y con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

“LAS PARTES” manifiestan de conformidad, en dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados y se demuestre que de

continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**, en este supuesto se reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato de Compraventa.

Décima tercera.- "LAS PARTES" establecen que la vigencia de este contrato será a partir del día **XXXX**.

Décima cuarta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorgue **"EL MUNICIPIO"**.

Décima quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que dentro del presente instrumento no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al imperio de la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Contrato de Compraventa, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día **XXXX**; siendo dos ejemplares para **"EL MUNICIPIO"** y uno para **"EL PROVEEDOR"**.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. MPS-SA-LP-XX-15, PARA LA ADQUISICIÓN DE **XXXX**, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ A QUIENES SE LES DENOMINÓ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE "**XXXX**" REPRESENTADA POR EL **XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXX**, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", EN FECHA **XX** DE **XXXX** DE **XXXX**.

ANEXO ÚNICO

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. MPS-SA-LP-XX-15, PARA LA ADQUISICIÓN DE XXXX CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL XXXXX, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, XXXXX A QUIENES SE LES DENOMINÓ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE "XXXX" REPRESENTADA POR EL XXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", EN FECHA XX DE XXXX DE XXXX.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA

IMPORTE	\$
IVA	\$
TOTAL	\$